



182846 5369  
SUPERINTENDENCIA

sc

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002706

**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002030 de 12 de marzo de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de marzo de 2019, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías;

**QUE** en el artículo segundo de dicha Resolución, se designó como liquidador al Ing. Nelson Oswaldo Viteri González, cuyo nombramiento no fue emitido;

**QUE** de conformidad con el primer inciso del Art. 385 de la Ley de Compañías, en los casos de disolución dispuesta por la Superintendencia, ésta nombrará a un liquidador externo o un servidor de la institución;

**QUE** el inciso primero del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone: "Art. 14.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

**QUE** es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado, designar a los liquidadores;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del Ing. Nelson Oswaldo Viteri González como liquidador de la compañía CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. EN LIQUIDACION.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como nuevo liquidador de la compañía CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A., EN LIQUIDACIÓN al Sr. Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguíña, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002645  
CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A., EN LIQUIDACIÓN

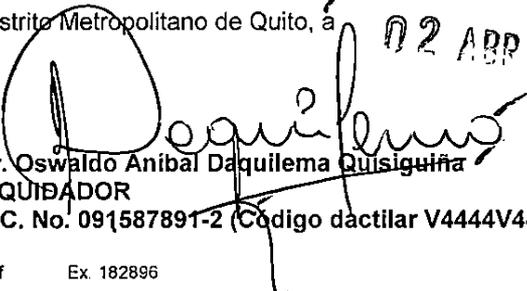
**NOTIFÍQUESE.**- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de abril de 2019

  
**Esteban Ortiz Mena**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía CONSULTORA BESTTALENTS INTERNATIONAL CONSULTING S.A. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros".

Distrito Metropolitano de Quito, a

02 ABR 2019

  
**Sr. Oswaldo Anibal Daquilema Quisiguiña**  
**LIQUIDADOR**  
**C.C. No. 091587891-2 (Código dactilar V4444V4444)**

Ref Ex. 182896

Dirección Nacional  
Registro Mercantil del Cato